PROCESO					
GESTION CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CO1.PCCNTR.8899959 DE 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO	CO1.PCCNTR.8899959 de 2026
OBJETO	54_9537_192 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades en el programa de CAMPESENA del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) Regional Norte de Santander.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	21 de enero del 2026
FECHA DE INICIO	02 de febrero del 2026
PLAZO INICIAL	315 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de diciembre del 2026
RAZON SOCIAL	CARLOS JULIO RAMIREZ PINZON
CC O NIT	7921655
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta – Norte de Santander (todos los municipios)
VALOR INICIAL	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TEINAT Y TRES MIL TRESCIENTOS UN ($50.533.301)

FORMA DE PAGO	Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE VALOR PESOS ($4.737.497) cada uno y un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.368.748)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	226 del 17 de enero de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	21226 del 24 de enero de 2026
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($45.006.221)
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 de diciembre de 2026
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$14.212.491
VALOR TOTAL EJECUTADO	$14.212.491
SUPERVISOR	ESPER PEREZ RIVERA
APOYO A LA SUPERVISION	No aplica
MODIFICACION NRO	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No. Aplica
SUSPENSION	No aplica
CESION DE CONTRATO	CEDENTE: CARLOS JULIO RAMIREZ PINZON CESIONARIO: MARIO CASADIEGO FLOREZ
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA CESION	01 de julio de 2026
FECHA DE INICIO DE LA CESION	01 de julio de 2026

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.8899959 de 2026, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIO?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realización de actividades de participación de la comunidad campesina a través de los	NO	

Comités		
Articuladores Regionales CampeSENA, que permitan la visibilización y reconocimiento de la comunidad campesina y sus actividades productivas.		
2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.	SI	https://n9.cl/7m364r
. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. . Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje	SI	https://n9.cl/9i1jt
4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato	SI	https://n9.cl/os5tgi

5. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.	NO	N/A
6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	SI	https://n9.cl/5ygbp
7. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo.	SI	https://n9.cl/9i1jt
8. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	NO	N/A
9. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.	NO	N/A
10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	SI	https://n9.cl/2cm69z
11. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.	NO	N/A

12. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias,	NO	N/A
novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al fina		
13. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.	NO	N/A
14. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.	NO	N/A
15. poyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.	NO	N/A
16. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	NO	N/A

7. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.	NO	N/A
18. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.	NO	N/A
19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.	SI	N/A
Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.	NO	N/A
21. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.	NO	N/A
22. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base	NO	N/A
en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.		
23. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Zajuna LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.	SI	N/A
24. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.	SI	CARLOS JULIO RAMIREZ PINZON

25. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.	SI	CARLOS JULIO RAMIREZ PINZON-CUENTA DE COBRO 2026
26. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	N/A
27. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.	NO	N/A
28. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CONPROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos	NO	N/A
en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.		
29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del	SI	N/A

contrato.		
30. Actuar siempre sobre la base de los valores de integridad del servicio público, respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad, lealtad, en beneficio de la comunidad SENA, para ello debe aplicar el código de integridad del Servicio Nacional de Aprendizaje.	SI	N/A
31. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	N/A
Adicionalmente mediante la circular 3-2024-000168 de 2024 se emiten las directrices y lineamientos para recepción y operación de motocicletas en el marco de la estrategia CampeSENA, y mediante circular 3 2025-000086 del 21 de abril del 2025 se actualiza estos lineamientos de tal manera que, de asignarse vehículo para la ejecución del programa de formación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:		
Desplazarse en el vehículo asignado por el SENA con el objeto de desarrollar las acciones propias de su contrato en las fechas horarios y recorridos autorizados por el subdirector de centro. Parágrafo: El vehículo asignado deberá pernoctar en el parqueadero automotor del SENA en los eventos que la ubicación del instructor se encuentre en la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana.	NO	N/A
Realizar inspección visual y manual de las condiciones actuales de la motocicleta, previo al uso, a fin de garantizar que su estado y el de sus componentes están en funcionamiento óptimo y no van a representar peligro en el desplazamiento.	NO	N/A
Poseer Licencia de conducción vigente para el tipo de vehículo a conducir, en el caso de motocicletas categoría A2.	NO	N/A

Estar inscrito en el Registro Único Nacional RUNT http://www.runt.com.co	NO	N/A
No poseer multas y sanciones mediante revisión de páginas del	NO	N/A
RUNT - SIMIT.		
Realizar los exámenes médicos ocupacionales y psicosensométricos según lo establecido por la entidad (Mínimo: Audiometría, Visiometría, Coordinación motriz, Test psicológico).	NO	N/A
Los exámenes realizados en un Centro de reconocimiento de conductores (incluyendo los que se encuentran en el RUNT para la expedición de la licencia de conducción A2)	NO	N/A
Usar de manera correcta los Elementos de Protección Personal en la actividad de conducción. correspondiente al siguiente kit: (Casco, chaleco de seguridad, pantalón impermeable, rodillera, codera, guantes y botas).	NO	N/A
Cada automotor llevará un botiquín para atención de primeros auxilios, dentro del cual deberá estar la información de contacto en caso de una emergencia.	NO	N/A
Informar de manera oportuna los daños o deterioro que los mismos presenten los vehículos.	NO	N/A
Certificado de manejo defensivo que acredita que se ha completado un curso que enseña técnicas de conducción preventiva	NO	N/A

11. ASPECTOS LEGALES

a. Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO DE POLIZA	96-46-101035088		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICION	22 de enero del 2026		
FECHA APROBACION	29 de enero del 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/01/2026	17/04/2027	$5.053.330,10

b. Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en el presente contrato, habiendo ejecutado satisfactoriamente algunas de ellas. Sin embargo, otras obligaciones contractuales no fueron cumplidas en su totalidad.

c. Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista no cumplió en cabalidad con todas las obligaciones establecidas en el contrato. Si bien desarrolló algunas actividades orientadas al cumplimiento de los lineamientos del SIGA, las políticas, los objetivos y requisitos aplicables, así como al fomento de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética, se evidenció un cumplimiento parcial de los compromisos contractuales a su cargo.

d. Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato: **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

e. Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron aportados como soporte para el trámite de pago y reposan en el archivo GF (Gestión Financiera), se evidenció que el contratista cumplió algunas de las obligaciones contractuales a su cargo. No obstante, se deja constancia de que durante el mes de mayo no presentó cuenta de cobro, toda vez que no ejecutó actividades ni desarrolló obligaciones contractuales que dieran lugar al reconocimiento de pago para dicho período.

f. Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a Esper Pérez Rivera el 02 de febrero del 2026

g. Liquidación del negocio jurídico

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica.

13. ASPECTOS FINANCIEROS

a. Pagos realizados

No aplica.

b. Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$50.533.301
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0
Valor de las reducciones	$ -5.527.080
Valor final del negocio jurídico	$ 45.006.221
Valor ejecutado	$ 14.212.491
Valor pagado	$ 14.212.491
Valor por pagar	$ 0
Valor para liberar del compromiso	**$30.793.730**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:
Liberar a favor del SENA la suma de TREINTA MILLONES SETECEINTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($30.793.730)

En virtud de la solicitud de cesión, el valor a librar será trasladado al nuevo cesionario, previa las revisiones presupuestales de la ejecución.

Para constancia se firma, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

ESPER PEREZ RIVERA
Supervisor del contrato

Elaboró: Juan David Bolaños Carrillo – Apoyo a contratación CIES
Revisó: Angelith Alarcon S. – Abogada, Contratación CIES